



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : CONJUNTO LOS ARRAYANES
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEÑUELA ROJAS
Radicación : 2021-0021

Revisada la demanda ejecutiva instaurada, instaurada por CONJUNTO MULTIFAMILIARES LOS ARRAYANES BLOQUES 3, 4 Y 5, en contra de JUAN CARLOS PEÑUELA ROJAS, observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 01 de febrero de 2021 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**